



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-22202197- -GDEBA-DPTREESMSALGP - CIFUENTES Pablo Adrian - Rectificar

---

**VISTO** el EX-2020-22202197-GDEBA-DPTREESMSALGP, del cual surge que resulta necesario regularizar la situación de Pablo Adrián CIFUENTES, agente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, con relación a su prestación de servicios y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la RESO-2020-2865-GDEBA-MSALGP se dio por cumplida la comisión de servicios al causante, desde el 1 de abril de 2009 hasta la fecha de notificación del acto administrativo, en el Departamento Automotores de la entonces Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares;

Que mediante el artículo 2° del acto administrativo precitado se destacó en comisión de servicios al causante a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación;

Que en orden 34 luce el Registro de Cargos del Sistema de Personal del cual se desprende la renuncia del agente al cargo a partir del 2 de enero de 2021, motivo por el cual corresponde proceder a la rectificación pertinente y en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*", como así también dejar sin efecto el artículo 2° de la RESO-2020-2865-GDEBA-MSALGP;

Que a orden 38 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el artículo 1° de la RESO-2020-2865-GDEBA-MSALGP, referente a Pablo Adrián CIFUENTES (D.N.I. 33.899.634 – Clase 1988 – Legajo Provisorio 673.605), quien revistaba en la Categoría 7 – Clase 2 – Grado IX – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Correo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dejando establecido que el periodo en el cual se desempeñó en el Departamento Automotores de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal fue desde el 1 de abril de 2009 hasta el 1 de enero de 2021, y no como se consignara en el referido acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar sin efecto el artículo 2° de la RESO-2020-2865-GDEBA-MSALGP, por el cual se destacó en comisión de servicios a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal al agente que se menciona en el artículo precedente, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTICULO 3°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.